

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN. *

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 75

El señor Gobernador civil de León, en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Ruego á V. S. se sirva disponer la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, ordenando busca y captura de un joven de quince años, fugado de la casa paterna hace un año, llamado Angel Mendez Martínez, bastante desarrollado, cara y frente muy ancha, color bueno, nariz un poco ancha, ojos azules, pelo castaño oscuro, manos muy anchas, piés bastante desarrollados, y tiene los dientes muy feos y anchos, y caso de ser habido, participármelo, para que un individuo de su familia vaya á recogerle; se supone que lleva su nombre y apellido.»

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca y captura del expresado individuo dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Santander 13 de Julio de 1900.

El Gobernador,

EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

Circular núm. 76

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don José Ruiz Cobo, vecino de Marina de Cudeyo, contra providencia de este Gobierno que declaró válida la cesión de un terreno hecho por el Ayuntamiento del mismo nombre á don Federico Castañedo, como parcela lindante á una finca de su propiedad.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Santander 18 de Julio de 1900.

El Gobernador,

EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

Circular núm. 77

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la averiguación del actual paradero del Abate Eugenio Yargas, profesor del Colegio de Santa María de Olorón, natural de Itejas-

son, Bajos pirineos, cuyas señas son edad 35 años, estatura algo más que mediana, cabello castaño y corta frente descubierta, nariz recta, boca grande si conserva sus hábitos, viste con elegancia, usa habitualmente un lente, y caso de ser habido le pongan á mi disposición á los fines que procedan.

Santander 18 de Julio de 1900.

El Gobernador,

EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

Circular núm. 78

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. disponer se proceda á la busca y captura y detención preventiva del súbdito italiano Eduardo Minyozzi, acusado de robo, cuyas señas son unos 45 años de edad, es probable que esté afeitado y si tiene barba es entrecana, estatura 1 metro 65 milímetros, ojos rasgados, semblante pálido, tipo elegante, una cicatriz en la mejilla derecha, le falta uno de los dientes superiores, habla varios idiomas.»

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, procedan sin demora á su busca y captura y caso de ser habido le pongan á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Santander 18 de Julio de 1900.

El Gobernador,

EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

CARRETERAS

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta verificada en los días 10 y 11 de Julio actual, para contratar los acopios para la conservación del firme de las siguientes carreteras:

Depósito para optar á la subasta	Presupuesto de contrata	
14 00	1.300 65	Convento del Soto á Selaya
16 32	1.631 74	Guarnizo á Villacarriedo
47 15	4.715 00	Collado de Piedras, Luengas á Tinamayor
10 51	1.050 04	Arenas de Iguña á San Vicente de Toranzo
10 83	1.082 10	Puente de San Salvador al de Solía
12 80	1.279 15	Solares al puente de Pámanes
57 56	575 57	Beranga á Meruelo
11 13	1.112 08	Bárcena á Santoña

CARRETERAS

ción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de cada carretera en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo y en pliegos separados para cada carretera, debiendo acompañarse al mismo el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Santander 14 de Julio de 1900.

El Gobernador,

P. O.

ANTONIO PEREZ RIOJA.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de..., cuyo proyecto fué redactado durante el año económico de 1898-99, en la provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo le ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos suscrita en letra, por la que se compromete el preponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

SECCION DE MINAS

Núm. 9.152

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Domingo Fernández, vecino de Bilbao, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 65 pertenencias con el nombre de «Juanito», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cabaña de la Sierra, término del Ayunta-

miento de Guriezo, que lindan por el S., E. y O. con terreno del común y por el N. con terreno de la propiedad de doña Marcelina Gorostegui.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la casa de doña Marcelina Gorostegui, desde el cual se medirán al O. 200 metros colocándose la primera estaca, de esta al S. 800 metros la segunda, desde esta al E. 1.000 metros la tercera, de esta al N. 500 metros la cuarta, de esta al O. 500 metros la quinta, de esta al N. 300 metros la sexta y de esta al O. 300 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 65 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.153

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Hilario Blix, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Berta», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Tejera y la Serna, término de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales, que lindan N. con la mina «San Pedro», al S. con terrenos particulares y vía férrea, al E. con terreno común y al O. con la mina «Casualidad».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «San Pedro» y desde este punto y en dirección NO. se medirán 100 metros y se fijará la primera estaca, desde este punto y en dirección NE. 400 metros segunda estaca, desde este punto al SE. 700 metros la tercera, de este punto al SO. 400 la cuarta y desde este punto al NO. 200 metros para cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueden

He acordado, en virtud de las facultades que las disposiciones vigentes me confieren declarar desiertas dichas subastas y proceder á la segunda para los acopios citados el día 30 de Agosto próximo á las tres de la tarde.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruc-

presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.156

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cecilio López de Castro, vecino de Ramales, ha presentado el 22 de Noviembre una solicitud de concesión de 8 pertenencias con el nombre de «Anunciación», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cerberizas y Tras de la Cueva, término del Ayuntamiento de Ramales, que lindan por todos rumbos con terreno del común y con la mina «Carmen» por el Oeste.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. del registro «Carmen» ó sea una estaca señalada con el número 4 de la misma, desde ella se medirán al E. 200 metros y se fijará la primera estaca, de esta al S. 400 metros la segunda, de esta al O. 200 metros la tercera y de esta al N. 400 metros la cuarta, quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.160

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón González, vecino de Boó, ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Vaya un lío», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Igolle», término de idem, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al N. con el registro San Rafael (núm. 6.913) y por los demás vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa de don Francisco Fernández, sita en el barrio del Rebollar y desde este punto se medirán al S. 200 metros primera, al O. 600, al S. 200, al E. 600 y con 200 metros á la primera queda cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Junio de 1899 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 7.º de la carretera de Espinosa de los Monteros á Solares, sección del Portillo de Lunada á Liérganes, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 155.230'19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas, en el de Santander en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose

al adjunto modelo, y la cantidad que ha consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Julio de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición

D. N.... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 7.º de la carretera de Espinosa de los Monteros á Solares, sección del trozo del Portillo de Lunada á Liérganes, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

27 de Junio de 1900.—D. Luis Cano Quintanilla, contra las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación en 31 de Marzo y 11 de Mayo de 1900, sobre designación de patronos de la fundación de Cabezón de la Sal, propiedad de don Pedro Alcántara Igareda, y conver-

sión de valores de la misma en una inscripción intrasferible de 4 por 100 interior.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 14 de Julio de 1900.—El Secretario mayor, J. Gonzalez Tamayo.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

SUBASTA

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 14 del actual, para el suministro de pan de primera clase superior y carnes frescas, necesario para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia, Hospital de San Rafael, Casa de Caridad é Inclusa, durante el segundo semestre del actual ejercicio, la Comisión provincial, en sesión de este día, ha acordado, previa declaración de urgencia, señalar el día 30 del mes que rige y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar nueva subasta para el suministro de aquellos artículos á los Establecimientos referidos, siendo los tipos del precio en baja, de cuarenta céntimos el kilo de pan y de una peseta setenta y cuatro céntimos el de carne.

Las proposiciones se admitirán en sobres cerrados, en papel del sello 11.^o, en las que se expresará en letra con claridad y sin enmiendas ni tachaduras, el peso de unidad y precio del artículo que ofrezcan, con arreglo á lo determinado en el pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de este servicio, y que se halla de manifiesto á disposición de los que quieran consultarlo, en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 18 de Julio de 1900.—El Vicepresidente, Dámaso Aja.—P. A.—El Secretario, Antonino Peira.

Audiencia de Burgos

Anuncio

Hago saber: Que hallándose vacan-

te por imposibilidad física el cargo de Juez municipal de Selaya, correspondiente al partido de Villacarriedo, en la provincia de Santander, y cumpliendo lo que dispone la Real orden de diez de Agosto último, se anuncia la vacante por medio del presente, para que los funcionarios de las carreras judicial y fiscal de Ultramar declarados excedentes y los que no hayan obtenido Juzgados y Fiscalías municipales en propiedad en la renovación del actual bienio, puedan solicitarla dirigiendo sus instancias al Juzgado de primera instancia de aquel partido en el plazo de diez días, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Dado en Burgos, por mandado de S. S.^a, á catorce de Julio de mil novecientos.—Rafael Aroca.

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitán del puerto.

Hace saber: Que el día 6 del mes actual y por el patrón de la lancha «Jesús Nazareno», Dámaso Iza, fué encontrada en alta mar una viga de 25 piés de larga y uno de ancho.

Lo que se anuncia para los que se crean con derecho á la expresada viga, se presenten á reclamar en esta Comandancia de Marina en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 13 de Julio de 1900.—P. O., José F. Caso.

LISTA DEFINITIVA

que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que gozan derecho electoral para la votación de compromisarios que han de tomar parte en la elección de Senadores conforme dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Miera

- D. Braulio de Mier Maza
Enrique Humara Gomez
Cárlos Gómez Lastra
Francisco Gómez Gómez
Eduardo Fernández Diego
Bernabé de la Lastra Gómez
Daniel Ruiz Gómez
Faustino Mier Higuera
José Higuera Pérez

- D. José Pardo Lavin
Juan Gómez Abascal
Severino Cobo Lavin
Valeriano Acebo Gómez
Severino Lavin Pardo
Manuel Gómez Higuera
Ignacio Cobo Alonso
Tiburcio Lastra Maza
Manuel Lastra Gómez 1.^o
Pio Lavin Pérez
Antonio Higuera Pérez
Luis Acebo Acebo
Roque Acebo Gómez
Agustín Pérez Lastra
Tomás Gómez Maza
Joaquin Gómez Higuera 1.^o
Miguel Higuera Mier
German Gómez Gómez
Santiago Cárcoba Gómez
José Cañizo Gómez 1.^o
Primitivo Gómez Cañizo
Inocencio Gómez Higuera
Marcelino Higuera Pérez
José Lavin Higuera
Julián Cárcoba Acebo
Francisco Cobo Lavin
Domingo Diego Fernandez
Valerio Gómez Lavin
Pablo Higuera Gómez
Joaquin Gómez Higuera 2.^o
Manuel Acebo Pérez
Cosme Acebo Higuera
Cosme Acebo Cárcoba
Daniel Gómez Gómez
Mateo Gómez y Gómez
Lorenzo Gómez Acebo

Miera 2 de Abril de 1900.—El Secretario, Tiburcio Lastra.—Visto Bueno.—El Alcalde, Braulio de Mier.

Castro-Urdiales

CONCEJALES

- D. Enrique Ocharan Rodríguez
Samuel Carranza Iturralde
Mario Corcuera Legorburu
Eusebio Hornas Brena
Telesforo Santa Marina Gimeno
Miguel Vital Bustamante
Emilio Gonzalez Sanfuentes
Lucas Iñigo Helguera
Juan Antonio Helguera Lopez
Francisco Herrán Palacio
Clemente Gama Cerro
Francisco Aramburu Achonde
José Olavarrieta Portilla
Simon Fernández Sanchoyarto
Severino Duo Trueios
José Gordon Aedo
José Ortiz Ojas

CONTRIBUYENTES

- D. Pionisio Martinez Torre
Pedro Dominguez Llorente
Fernando España Ladevese
Simon Fernández Sanchoyarto
Miguel Vital Bustamante

D. Joaquin Fernández Cueva
 Felipe Baranda Ortiz
 Martín Garteiz
 Pablo Ojeda Alonso
 Manuel Ortiz Caballero
 Pedro Llosa Diez
 José Olavarrieta Portilla
 Claudio Bárcena Arcaya
 Enrique Ocharan Rodriguez
 Leopoldo Pascua Oejo
 Emilio Gonzalez Sanfuentes
 Gregorio de Otañes Llaguno
 Hilario Ruiz Portilla
 Hermenegildo Sainz Peña
 Mario Corcuera Legorburu
 Manuel Cardeñosa Castro
 José M. Gutierrez Torre
 Marcos Merino Altuna
 Julian Fernández García
 Diego Morillas Orrantes
 Manuel Gil Llaguno
 Miguel Rodriguez
 José Burgaz Alcain
 Lucas Iñigo Helguera
 Eladio Laredo Carranza
 Eusebio Ugarte Acha
 Antonio Tajada Tueros
 Telesforo Santa Marina Gimeno
 Hermenegilde Landaburu
 Domingo Pando Helguera
 Francisco Iñigo Helguera
 Simon Villanueva Ortaneche
 Damian Alonso Gonzalez
 Julian Martinez Gonzalez
 José Gonzalez Seisdedos
 Braulio Villasante Ortiz
 Dionisio Lopez Lopez
 Constantino Helguera Lopez
 Gabriel Vigo de la Fuente
 Antonio Ibañez Gutierrez
 Francisco Gomez Rodriguez
 Severino Duo Trucios
 Manuel Ruiz Ortiz
 Gregorio Lopez
 Miguel Torres
 Eleuterio Bárcena
 José Piro Córdoba
 Fidel Gutierrez
 Benito Arregui Echavarria
 Francisco Erausquin
 Celso Romero Garmendia
 Lucio Carranza F. Navarrete
 Francisco Llano Garma
 Luis Duo Trucios
 Pedro Huidobro Sainz
 José Herrán Llave
 Ramon Mar Villasante
 Juan Escuti Otegui
 Manuel Diez Somonte
 Eusebio Echavarria Gutierrez
 Andres Llosa Diez
 Laureano Diaz Diaz
 Joaquin Bustillo Lacenti
 Castro-Urdiales á diez y nueve de
 Febrero de mil novecientos.—José
 Gutierrez.—V.º B.º—Enrique Ocha-
 ran.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Tudanca se halla prendado y en custodia desde el día 5 del actual, un potro de las señas siguientes: de alzada regular, como de dos años de edad, pelo castaño oscuro, con estrella en la frente, un poco blanco por el bebedero sin marco, al menos comprensible. El que se crea su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de gastos. Lo que se anuncia por término de quince días, contados de su inserción, pasados los cuales se procederá á lo que ha lugar.

Tudanca 11 de Julio de 1900.
 —El Alcalde, José Lino García Cuesta.

Ayuntamiento de Selaya

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al año económico de 1899 á 900, que ha de servir para la recaudación de dicho impuesto, durante el segundo semestre del presente año, se hallará expuesto al público en la Secretaría del mismo, desde el día 1.º al 15 de Julio próximo, para los efectos de reclamación.

Selaya 30 de Junio de 1900.—El Alcalde, Salvador Diego.

Ayuntamiento de

San Roque de Riomiera

Por término de quince días, desde el 8 al 23 del actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría, el padrón de cédulas personales del año actual, á los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero último.

San Roque de Riomiera 8 de Julio de 1900.—El Alcalde, Juan Ruiz y Ruiz.

Ayuntamiento de Mazcuerras

En poder del Alcalde de barrio de este pueblo se halla prendado un novillo, por haberle cojido causando daños, de las señas siguientes: como de tres años de edad, castrado, cerrado de cabeza, con el marco de Coó en las puntas de las dos gamas, y en el cuarto derecho un marco ilegible al parecer una B.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerle en el plazo

de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previo pago de los gastos ocasionados, pues transcurrido que sea dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Ayuntamiento de Camaleño

Los apéndices al amillaramiento de este Ayuntamiento, formados para el año de 1901, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Camaleño 12 de Julio de 1900.
 —El Alcalde, Mateo Gómez.

Ayuntamiento de Colindres

El padrón de cédulas personales del ejercicio de 1899 á 900, que ha de regir para el segundo trimestre del actual año natural, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer durante dicho plazo, las reclamaciones de inclusión ó exclusión que estimen procedentes.

Colindres 12 de Julio de 1900.
 —El Alcalde accidental, José María Polanco.

Mazcuerras 14 de Julio de 1900.
 —El Alcalde, Federico García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JULIAN ABASCAL CAM-
 PÓ, Juez municipal de esta villa
 de Ramales.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, remunerada con los derechos de arancel, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, para que los que opten á ella, presenten en este Juzgado sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Ramales á veintiuno de Junio de mil novecientos.—Julian Abascal Campo.

Modelo núm. 29. (Art. ...)

RECAUDACION

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA ZONA DE.....

Cuenta justificada que por duplicado rinde el Recaudador que suscribe de los valo

CARGO

FECHA DEL PLIEGO DE CARGO	IMPORTE DEL MISMO POR					TOTAL
	Urbana fiscal	Industrial	Minas	Carruajes	Alcoholes	
13 de Febrero de 1901.....	»	12.823	»	»	»	12.823
26 idem de id.....	78	»	»	»	»	78
26 idem de id.....	»	»	»	50	»	50
	78	12.823	»	50	»	12.951

170 de la Instrucción.)

ACCIDENTAL

PROVINCIA DE.....

.....TRIMESTRE DE 19....

res que á tenido á su cargo en dicho trimestre por los conceptos que se expresan.

DATA

Fecha de los documentos justificativos	CLASES DE LOS MISMOS	IMPORTE DE LA MISMA POR					TOTAL
		Urbana fiscal	Industrial	Minas	Carruajes	Alcoholes	
15 de Febro. de 1901	Carta de pago núm. 308	»	9.720	»	»	»	9.720
28 idem de id	Idem id. núm. 395	78	»	»	»	»	78
28 idem de id	Idem id. núm. 396	»	»	»	50	»	50
22 idem de id	Idem id. núm. 397	»	212	»	»	»	212
2 de Marzo de id	Recibos no realizados, relación núm. 1	»	2.891	»	»	»	2.891
		78	12.823	»	50	»	12.951

En á de de 19.....

EL RECAUDADOR,

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Castro Urdiales, por providencia de este día, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Santander, ha acordado se cite por cédula al testigo Marcelino Ruiz Quintana, vecino que fué de Briviesca y cuyo paradero se ignora, para que el día once de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la expresada Audiencia provincial de Santander, á prestar declaración en el juicio oral que en dicho día y hora se habrá de celebrar en la causa que contra Faustino Setien Salcines, se sigue sobre hurto de unos zapatos y una beta de vino; advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo en Castro Urdiales á doce de Julio de mil novecientos.—El Escribano, Faustino Lefler.

CEDULA DE NOTIFICACION, CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado municipal á instancia de don Antonio González Escandón, contra doña Ramona Gutiérrez y Gutiérrez y don Victoriano Fernández y Gutiérrez, los dos primeros vecinos de Luey, y el último en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento cincuenta y cinco pesetas, procedentes de intereses vencidos, se ha dictado la providencia siguiente:—Providencia, Juez don García Escandón.—Val de San Vicente nueve de Julio de mil novecientos.—Por dada cuenta y vista la que aparece de estos autos, se admite á don Antonio González Escandón, demandante, la apelación en ambos efectos, de la sentencia dictada en estos autos, hecha en tiempo oportuno, para ante el señor Juez de primera instancia de este partido, á cuya Superioridad se remitirán los autos originales á costa del apelante, previa citación y emplazamiento á las partes con arreglo á derecho, siéndolo el demandado Victoriano Fernández, por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse su paradero, etcétera.

En cumplimiento de lo acordado, yo el Secretario accidental de este Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notifico á don Victoriano Fernández y Gutiérrez, la precedente providencia, y á sus efectos le cita y emplaza por medio de la presente, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante el Tribunal del partido á usar de su derecho.

Val de San Vicente diez de Julio de mil novecientos.—El Secretario accidental, Saturnino Sanchez.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavego y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Guillermo de Blás Hernández, de veinticinco años de edad, hijo de Andrés y Petronila, soltero, natural de San Estebán de Golmar, partido judicial de Burgo de Osma, provincia de Soria, jornalero, con residencia últimamente en Puente Arce, como trabajador en las minas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para ingresar en la carcel del partido, por haberse decretado su prisión, sino presta fianza de 2.000 pesetas en cualquiera de las formas que la ley previene, en vista de no haber sido habido al ser citado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.—Por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la carcel de este partido, con las seguridades debidas.—Dado en Torrelavega á doce de Julio de mil novecientos.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Supe-

rioridad, referente á la causa criminal que ante la misma pende, sobre disparo de arma, contra Gregorio Conde Peña y otros, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á don Miguel Rubalcaba, vecino de Rivamontan al Monte que se halla navegando en el vapor Peña Rocías de la Compañía Santanderrina de Navegación y cuyo buque parece debe encontrarse en Miypport (Inglaterra) para que el día veintuno de Agosto próximo á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección Segunda de la Audiencia provincial de Santander, con el fin de que declare como testigo en las sesiones de juicio oral que han de celebrarse con motivo de la causa expresada, bajo los apercibimientos de que si no lo verifica, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Santoña á catorce de Julio de mil novecientos.—El Actuario Juan Fernández Campero.

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 4022, expedida á favor de doña Petronila Iglesias, vecina de Santander, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 28 de Junio de 1900.—El Director Gerente, Rafael Batin y Aguirre.

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su bastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA
Lope de Vega, núm. 4.